



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2012.

Juanjui, 30 de Mayo del 2012

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: el Oficio N° 001-2012-A.P.A.C. B/PTE/Z.A.A., con exp. N° 8804, Presentado por el Sr. **ALFREDO ZELADA ALVARADO**, quien viene solicitando el Reconocimiento de la “Asociación de Productores Agropecuarios-Citricultores de Balsayacu”.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.* Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación de las Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en Asamblea realizada el día 21 de Enero del año 2012, se reunieron los Pobladores del Caserío Balsayacu, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de formar la Asociación que se encargará de gestionar ante las autoridades civiles, Regionales y gubernamentales, a fin de lograr los objetivos para el cual fue creado, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del Sr. **ALFREDO ZELADA ALVARADO**, otros directivos más;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER a la Junta Directiva de la “Asociación de Productores Agropecuarios-Citricultores de Balsayacu”, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2012



Presidente	: Sr. Alfredo Zelada Alvarado	DNI: 00973528
Vicepresidente	: Sr. Alfredo Vela Acuña	DNI: 00965502
Secretario	: Sr. Rither del Castillo Ordoñez	DNI: 01004483
Tesorero	: Sr. Waldemar Lozano Arévalo	DNI: 01006380
Vocal 01	: Sr. Amancio Gómez Mendoza	DNI: 00965116
Vocal 02	: Sr. Abelardo Pasminio Saavedra	DNI: 00975498
Delegado	: Sr. Manuel Angel Fernández Arévalo	DNI: 00973265
Fiscal	: Sr. Bernardo Flores Vega	DNI: 00983916

Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por 02 años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente. Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento a la Junta Directiva del Comité y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Ing. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE